



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE**  
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI  
CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 047-2023-SOC-MDCV**

Campo Verde, 15 de noviembre de 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CAMPO VERDE.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria N° 022-2023-SOC-MDCV de fecha 15 de noviembre de 2023, que contiene el Trámite Interno N° 002165-2023, con Informe N° 004-2023-MDCV-GM-SGRH/STOIPAD de fecha 28 de setiembre de 2023, Informe N° 023-2023-S.G.P.y R. - MDCV de fecha 03 de octubre del año 2023, Informe N° 01976-2023-MDCV-ALC-GM-GPPR de fecha 04 de octubre del 2023, Informe N° 006-2023-MDCV-SGRH/STOIPAD de fecha 10 de octubre del 2023, Informe N° 282-2023-MDCV-GM-GAJ de fecha 12 de octubre del 2023, Informe N° 0307-2023-MDCV-GAyF-SGRH de fecha 18 de octubre de 2023, Informe Legal N° 452-2023-MDCV-GM-GAJ de fecha 23 de octubre del 2023, Acuerdo de Consejo N° 036-2019-SO-MDCV de fecha 20 de noviembre del 2019, Ordenanza Municipal N° 013-2019-MDCV de fecha 20 de noviembre del 2019; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N° 27680, N° 28607, N° 30305-Ley de Reforma Constitucional con personería Jurídica de Derecho Público, y tiene Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el artículo 39° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente: **"Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o Institucional, que expresa voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta Institucional"**;

Que, mediante Trámite Interno N° 002165-2023 contiene el Informe N° 004-2023-MDCV-GM-SGRH/STOIPAD de fecha 28 de setiembre del 2023 la Sub Gerencia de Recursos Humanos a través del informe referido se dirigió al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización solicitando un informe técnico a fin de que pueda indicar cuales son los documentos de gestión que se encuentran vigentes, tales como RIS, MOF, ROF y CAP;

Que, mediante el Informe N° 023-2023-SGPyR-MDCV de fecha 03 de octubre de 2023 el encargado de la Sub Gerencia de Planeamiento y





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE



Racionalización de la MDCV a través del informe referido se dirigió al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la MDCV señalando que los documentos se encuentran en digital y que son el ROF, el CAP-P, el PAP y el MOF los mismos que ya fueron entregados, faltando las ordenanzas y/o las resoluciones de aprobación; por último, se tiene el RIT y el RIS en físico;

Que, mediante el Informe N° 01976-2023-MDCV-ALC-GM-GPPR de fecha 04 de octubre de 2023 el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a través del informe referido se dirigió a la Sub Gerencia de Recursos Humanos señalando que se le hace entrega de la información solicitada relacionada a los documentos de gestión (RIS, MOF, ROF, CAP, Y RIT);

Que, mediante Informe N° 006-2023-MDCV-SGRH/STOIPAD de fecha 10 de octubre del 2023 el Secretario Técnico de la MDCV a través del informe referido se dirigió al Gerente de Asesoría Jurídica de la MDCV señalando que se recomienda a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remitir el presente informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión legal respecto al Informe N° 4023-2023-S.G.P. y R. - MDCV, de fecha 03 de octubre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, el mismo que informa sobre los documentos de gestión vigentes, ello a fin de determinar si es posible que la Municipalidad Distrital de Campo Verde, cuente con un Reglamento Interno de trabajado y un Reglamento Interno del Servidor, ello debido a que genera duda al suscrito y a los servidores civiles de la Municipalidad Distrital de Campo Verde;

Que, mediante Informe N° 282-2023-MDCV-GM-GAJ de fecha 12 de octubre de 2023 el 12 de octubre de 2023 el Gerente de Asesoría Jurídica a través del informe referido se dirigió al Gerente Municipal señalando que remita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de esta entidad a fin de que informe y su opinión respecto al RIS y RIT de la Municipalidad Distrital de Campo Verde;

Que, mediante Informe N° 0307-2023-MDCV-GAyF-SGRH de fecha 18 de octubre de 2023 la Sub Gerencia de Recursos Humanos a través del informe referido se dirigió al Gerente Municipal - MDCV señalando en su acápite III. - Conclusiones en su inciso 1) indica que las entidades públicas que actualmente cuentan con un Reglamento Interno de Trabajo - RIT deben reemplazarlo por el Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RIS, en virtud de la obligación establecida en el Artículo 129° del Reglamento General de la Ley N° 30057., Dicha Obligación de contar con un único RIS está vigente y es aplicable con independencia de si la entidad y sus servidores han transitado o no al régimen del Servicio Civil;

Que, mediante Informe Legal N° 452-2023-MDCV-GM-GAJ de fecha 23 de octubre de 2023 el Gerente de Asesoría Jurídica a través del informe referido se dirigió al Gerente Municipal señalando en su acápite IV Recomendaciones los siguientes puntos:

- Que se derive con carácter de URGENTE una copia del presente informe legal y el expediente en completo a la Secretaría General a fin de que se notifique al Concejo Municipal en pleno a fin de que como órgano





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPO VERDE

normativo y fiscalizador derogue en el más breve plazo la Ordenanza Municipal N° 013-2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, así como deje sin efecto legal el Acuerdo de Consejo N° 036-2019-SO-MDCV de fecha 20 de noviembre de 2019, ya que una ordenanza municipal o un acuerdo de Concejo Municipal solo puede ser derogada u dejada sin efecto a través de otro acuerdo u ordenanza, de conformidad con los Artículo 40°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y el inciso 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú. Por lo que se coligue que solo el Concejo Municipal tiene la potestad de derogar sus ordenanzas y dejar sin efecto sus acuerdos, siendo que, respecto a las ordenanzas municipales, estas pueden ser cuestionada también a través de una demanda de inconstitucionalidad. Debiéndose remitir luego de la derogación remitirse a través del despacho de alcaldía, copia del acuerdo de derogación a la Procuraduría Municipal y a la secretaria técnica de los Órganos Instructores y Sancionadores del Procedimiento Administrativo Disciplinario a fin de que previo análisis se realice el deslinde de la responsabilidad administrativa, penal o civil a que hubiere lugar.

- Que, previo a la publicación y notificación a los servidores del Reglamento Interno de Servidores Civiles de esta entidad pública, se solicite a través de Gerencia Municipal se solicite con carácter de URGENTE a la Oficina de Secretaría General la Resolución de Gerencia N° 150-2022-MDCV/GM de fecha 29 de noviembre de 2022, y se remita dicha resolución con toda la documentación que sustentó su emisión a fin de verificar si el procedimiento para su emisión respectó el ordenamiento jurídico vigente, para que, de ser el caso se declare su nulidad en sede administrativa ya que se verifica que aún se está dentro del plazo legal para la nulidad de oficio.
- Que, que darse la nulidad de Resolución de Gerencia N° 150-2022-MDCV/GM de fecha 29 de noviembre de 2022, se sugiere que en el más breve plazo y a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización en colaboración de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y esta Gerencia de Asesoría Jurídica, se emita previo análisis y revisión de la normatividad legal vigente, una nueva propuesta del Reglamento Interno del Servidor Público de la Municipalidad distrital de Campo Verde - RIS para ser aprobada mediante resolución de alcaldía o gerencia municipal, en este último caso, siempre y cuando tenga facultades otorgadas por el titular de la Municipalidad distrital de Campo Verde para tal efecto.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 036-2019-SO-MDCV de fecha 20 de noviembre del 2019 el alcalde de la MDCV a través del acuerdo de concejo referido señala en su artículo segundo aprobar la Ordenanza Municipal, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Campo Verde que consta de veintiún (21) capítulos, ciento veintinueve (121) artículos, seis (06) disposiciones complementarias y cuatro (04) disposiciones finales.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2019-MDCV de fecha 20 de noviembre de 2019 el alcalde de la MDCV a través de la Ordenanza Municipal referida señala en su artículo primero aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, que consta de veintinueve (21) capítulos, ciento veintinueve (121) artículos, seis (06) Disposiciones Complementarias y Cuatro (04) Disposiciones Final es.

Que, el Pleno de Concejo Municipal luego de haber escuchado y analizado lo solicitado, han indicado que es meritorio derogar la referida ordenanza, ya que contraviene el ordenamiento jurídico vigente;

Estando a lo expuesto y en virtud de los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2023-SOC-MDCV de fecha 15 de noviembre de 2023, adoptó por "UNANIMIDAD" lo siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DEROGAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2019-MDCV** de fecha 20 de noviembre de 2019, que aprobó: "el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Campo Verde"; en consecuencia:

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 036-2019-SO-MDCV de fecha 20 de noviembre de 2019, la misma que aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Campo Verde. Por los considerandos expuestos en la parte administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización en colaboración de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Asesoría Jurídica, elabore nueva propuesta del Reglamento Interno del Servidor Público de la Municipalidad Distrital de Campo Verde - RIS para ser aprobada mediante resolución de alcaldía o gerencia municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la distribución y archivo del presente Acuerdo a todas las áreas para su conocimiento respectivo; **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente en el Portal del Estado Peruano. Así como a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y publicación en los canales oficiales de la Comuna Edil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE  
*Donato Flavio Fernández Andahua*  
Donato Flavio Fernández Andahua  
ALCALDE

Distribución:  
Cc.  
Alcalde,  
Gerencia Municipal,  
SRH  
ST  
PM  
GPPR  
Archivo

